



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02807/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos.
2. Correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026, **Agrupación AMUART** informa participantes Feria mes de agosto 2026.
3. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.
4. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
5. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
6. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
7. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
8. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
9. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
10. La resolución N°3 que modifica la resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.
3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 13 de agosto de 2026, del total de 25 participantes se identificaron 01 contribuyentes morosos correspondiente al año 2026. Para lo cual se notificó a los contribuyentes mediante correo electrónico para que tomen conocimiento de su deuda y que, a la brevedad posible se pongan al día en sus deudas de permisos municipales, los que realizaron los pagos correspondientes el día 14 de agosto de 2026. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 25 participantes.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.
5. Que, según Art. N°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que "Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva

autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACION AMUART**, que se realizará los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dcto.Rebaja
1	Amanda Morales Cruz	8.286.491-1	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°520 10-02-2026
2	Bienestar Centro Crecer SPA	76.915.691-7	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
3	Camila Muñoz Parraga	17.867.339-4	Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
4	Carla Sobrino Dottone	17.030.605-8	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
5	Carmen Aramayo	22.213.144-8	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
6	Carolina Nudman Leizgold	7.053.818-0	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
7	Claudia Sobrino Dottone	19.740.741-7	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
8	Claudio Alberto Mardones Bustamante	13.301.370-9	Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	25% Decreto N°520 10-02-2026
9	Edith Contreras Opazo	12.048.384-6	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
10	Eulogia Saire Saire	8.106.676-0	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°520 10-02-2026
11	Fábrica de Paletas Artesanales Will Jeremy Perez Jáuregui E.I.R.L.	77.222.296-3	Venta de confites, agua mineral, bebidas de fantasía, dulces, helados, gelatinas y condimentos (productos envasados), jugos naturales con Resolución Sanitaria (Res. Sanitaria N°032/21).	9 mt2	No Aplica
12	Guadalupe Bello Pavez	24.755.014-3	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
13	Jardinería y decoración Javier Morales E.I.R.L.	78.020.063-4	Venta de insumos agrícolas como: semillas, plantas, flores, árboles, insecticidas, pesticidas, abonos y/u otros.	9 mt2	No Aplica
14	Javiera Corvalan Soto	15.820.579-3	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
15	Karen López Quispe	20.399.239-4	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°520 10-02-2026
16	Katherine Carcenac Reyes	18.447.063-2	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
17	Marcela Lizana Salgado	13.009.825-8	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica

18	María Aurora Corral Ulloa	16.080.374-6	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
19	María Pamela Duran Espejo	8.464.400-5	Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°520 10-02-2026
20	Miriam Vizcarra Aban	9.717.853-4	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
21	Oswaldo Wilson Galleguillos Martínez	7.226.806-7	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
22	Pócimas Terapéuticas SPA	77.825.445-K	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
23	Ricardo Rojas Carvajal	10.345.936-2	Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
24	Seta Atacama SPA	78.007.218-0	Artesanía elaborada con materia prima local de los materiales (lanas, piedra, hilo, cuero, semillas, corteza, madera, greda) y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope, flores de la zona)	9 mt2	No Aplica
25	Tierra Gres SPA	78.353.971-3	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE**, el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA**, a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFÍQUESE**, a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Participación	Digital	Ver		
Listado Participantes	Digital	Ver		
Correo Solicitud Formulario 21 SII	Digital	Ver		
Planilla Formulario 21	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Acta Reunion 27-05-2026	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°520 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°711 Descuento	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/10sRLftBzC52LIqTT9NZPnqqdWpNy5Cqh?usp=sharing		

JZS/CDC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
 FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
 KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
 No Usar Pendiente inspector municipal departamento de inspección municipal
 OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
 VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23244852&hash=0ab2f>